

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

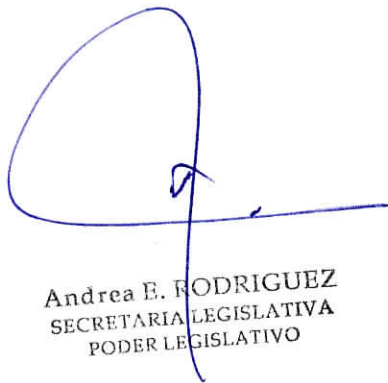
RESUELVE:

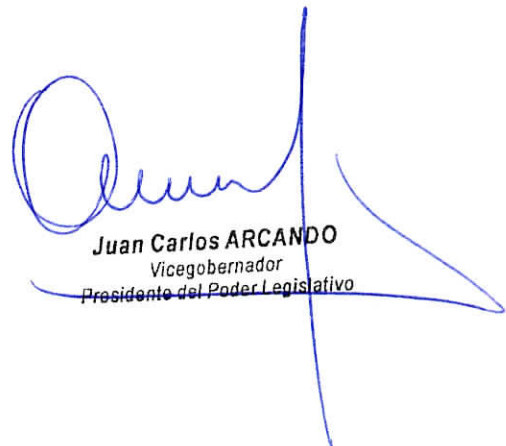
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1750/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN Nº 260 /19.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

18 OCT 2019

MESA DE ENTRADA

Nº 320 HS. 10:45 FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo



USHUAIA, 15 OCT 2019

VISTO la Nota Nº 240/2019 – Letra: C.D.H. presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 1617/19, de fecha 18 de Septiembre del corriente año, se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 18/10/19 vuelo 1785 – regreso: 22/10/19 vuelo 2888) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, de acuerdo a lo indicado en su Nota Nº 214/19 Letra: C.D.H.

Que por Nota Nº 240/2019 Letra: C.D.H., el mencionado Legislador informaba que por motivos de ampliación de su agenda legislativa, debe extender su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 13 al 22 de Octubre del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la modificación de la fecha del pasaje aéreo autorizado por Resolución de Presidencia Nº 1617/19, que quedará establecida de la siguiente manera: USH-BUE-USH (ida 13/10/19 vuelo AR 1785 - regreso 22/10/19 vuelo AR 2888) y la liquidación de CINCO (5) días más de viáticos, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

PORELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR la modificación de la fecha del pasaje aéreo autorizado por Resolución de Presidencia Nº 1617/19 correspondiente a los tramos USH-BUE-USH, que quedará establecida de la siguiente manera: (ida 13/10/19 vuelo AR 1785 - regreso 22/10/19 vuelo AR 2888) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CINCO (5) días más de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo

Patricia E. FULCINI
Directora
Despacho Presidencial
PODER LEGISLATIVO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

a las partidas presupuestarias correspondientes.

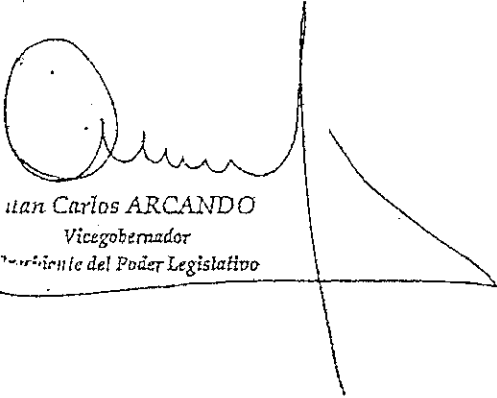
ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución, se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 17.50/19

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora
Mesa de Entrada Presidencia
CÁMARA LEGISLATIVA


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Mesa de Entrada del Poder Legislativo